



El cambio es obligatorio,
el caos es opcional.

FACTU: EVITA EL CAOS CON EDIVERSA GROUP /PR-FE26  ACTIVA EL PROTOCOLO DE FACTURA ELECTRÓNICA ZONA DIGITAL /PR-FE26 !  FACTURA ELECTRÓNICA OBLIGATORIA /VERIFACTU: EVITA EL CAOS CON EDIVERSA GROUP /PR-FE26  ACTIVA EL PROTOCOLO DE FACTURA ELECTRÓNICA ZONA DIGITAL /PR-FE26

MANUAL DE INSTRUCCIONES:

Como ya sabemos, en 2026 se implementarán cambios significativos en las normativas de facturación electrónica, y puede resultar complicado entender todas las obligaciones y requisitos. Esta guía ha sido creada para ayudarte a comprender de manera clara y sencilla todos los aspectos clave que debes conocer sobre la factura electrónica, incluyendo las normativas Ley Crea y Crece y Verifactu. Además, te mostraremos cómo adaptarte sin complicaciones y con éxito, contando con el apoyo de Ediversa Group en todo el proceso.



[00] Activa el protocolo

Explora el contenido del manual y accede directamente a cada sección haciendo click en los botones.

01



Factura electrónica

Página 02

02



Ley crea y crece

Página 06

03



Verifactu

Página 08

04



Ventajas

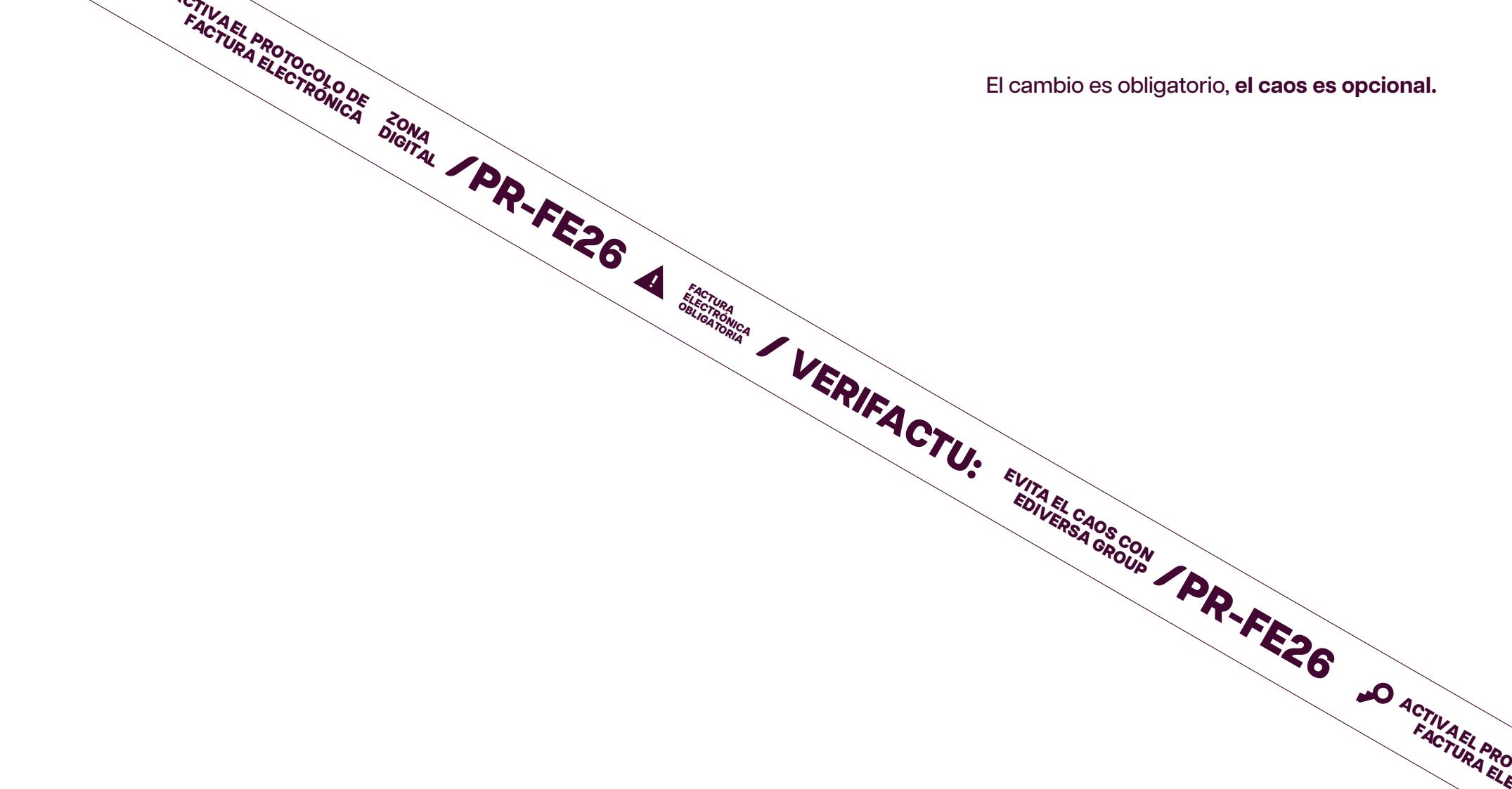
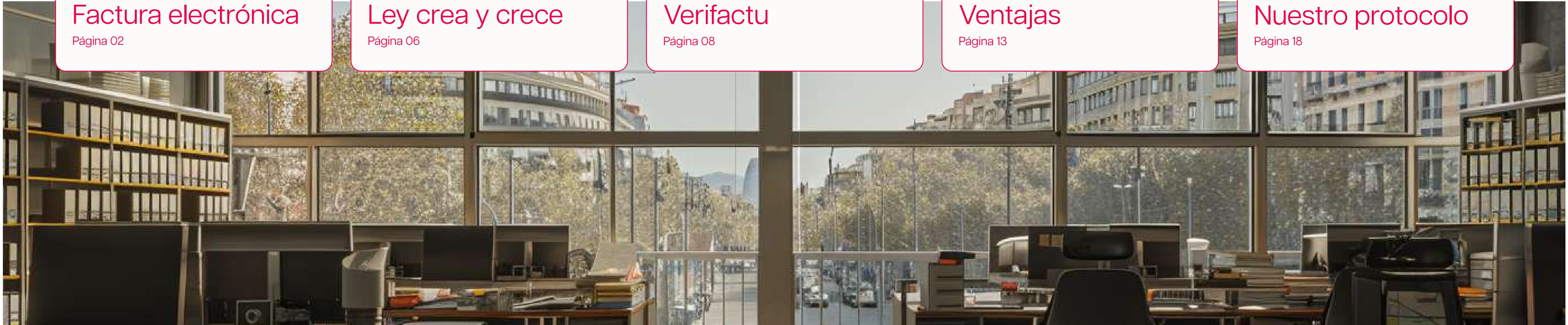
Página 13

05



Nuestro protocolo

Página 18





[01] ¿Qué es la factura electrónica?

La factura electrónica es un documento digital que tiene la misma validez legal que una factura tradicional. Se expide y recibe en formato electrónico y su función es servir como comprobante de la entrega de bienes o de la prestación de servicios, garantizando que toda la información necesaria para su registro y seguimiento está disponible de forma segura y fiable. Su emisión y envío se realizan a través de sistemas informáticos que garantizan la autenticidad, integridad y legibilidad del contenido. Actualmente, todas las facturas, tanto las tradicionales como las electrónicas, están reguladas por el Real Decreto 1619/2021 de 30 de noviembre.



[01.1] Tipos de Factura Electrónica

A rasgos generales, una de las clasificaciones que podemos hacer hoy en día en cuanto a facturas electrónicas es la siguiente:

Formato no-estructurado:

Éstas son facturas que requieren de intervención manual o de un proceso que no suele estar completamente automatizado. Un ejemplo serían las facturas en papel que han sido escaneadas

o aquellas que han sido creadas con programas informáticos como Word o Excel y posteriormente exportadas a PDF.

Formato estructurado:

Se trata de ficheros de datos estructurados que pueden ser procesados por sistemas informáticos, permitiendo de esta manera que se puedan generar las facturas automáticamente y

puedan procesarse a la hora de ser recibidas de la misma forma. Un ejemplo de formatos estructurados son los estándares como EDIFACT o XML (Facturae, UBL, etc).

Según el borrador técnico de la Ley Crea y Crece, solamente serán **válidas aquellas facturas electrónicas con formato estructurado**.



[01.2] ¿Cómo debe ser una Factura Electrónica?

Para ser válida y legal, una Factura Electrónica debe cumplir con los siguientes requisitos:

[01] Creación y envío:

Para poder emitir facturas en formato electrónico, las empresas deben disponer de un mecanismo para su creación y de un sistema para su transmisión a los destinatarios. También existe la opción de contar con una empresa prestadora de servicios de facturación electrónica, como Ediversa Group, que se encarga de la automatización de todo este proceso.

[03] Formato:

Acorde a la nueva Ley Crea y Crece, las facturas electrónicas deberán tener un formato estructurado. Los más comunes son EDIFACT y XML (Facturae o UBL entre otros). Esto permitirá la integración automática de los datos para su contabilización. No obstante, tal y como hemos dicho anteriormente, la publicación del reglamento definirá los formatos válidos definitivos.

[02] Firma digital:

Siguiendo la normativa vigente, todas las facturas deben estar firmadas digitalmente a través de los mecanismos establecidos.

[04] Contenido:

Las facturas electrónicas deben contener la fecha de expedición de la factura y, en caso de ser distinta, la fecha en que se hayan efectuado las operaciones. Es necesario identificar el número de factura y número de serie (éste último solo si hace falta), así como los datos fiscales del emisor (Razón social, domicilio, NIF). Además, requieren una descripción de las operaciones para determinar el IVA o IRPF correspondiente, detallar el precio unitario de las operaciones sin impuesto, el tipo impositivo aplicable y la cuota tributaria.





[01.3] Exenciones de la obligación de facturación electrónica

No todos los contribuyentes están obligados a emitir facturas electrónicas. Existen determinadas situaciones y sectores en los que se permite continuar con facturación tradicional, dependiendo del volumen de negocio o del tipo de actividad:



Autónomos y pequeñas empresas:

Con facturación anual inferior a 85.000 € o que tributen bajo el régimen de módulos.



Operaciones de bajo importe:

Por ejemplo: facturas inferiores a 400 € o facturas simplificadas ya justificadas. Algunos sectores concretos, como hostelería, transporte de pasajeros o peluquerías, también pueden emitir facturas tradicionales para importes menores a 3.000 €.



Actividades específicas:

Como ciertos sectores agrícolas o también el comercio mayorista.



Transacciones internacionales:

Las empresas o autónomos que emitan facturas a clientes fuera de España no estarán obligados a usar factura electrónica para esas operaciones concretas.

Estas exenciones buscan adaptar la normativa a diferentes realidades empresariales y facilitar la transición hacia la digitalización progresiva, sin imponer cargas innecesarias a negocios pequeños o actividades específicas.



[02] ¿Por qué la necesitas?

[02.1] Ley 18/2022: Creación y Crecimiento de Empresas

La **Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de Creación y Crecimiento de Empresas**, impulsada por el **Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital** en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, se centra en cuatro ejes principales:

- **Facilitar la creación de empresas**
- **Favorecer el crecimiento y expansión de las PYMES**
- **Reforzar la financiación de las empresas**
- **Luchar contra la morosidad**

En su esfuerzo por reducir la morosidad, la Ley establece la **factura electrónica como formato obligatorio en todas las operaciones B2B**, garantizando mayor transparencia, trazabilidad y eficiencia en los pagos.

Publicación y plazos de implementación:

La Ley Crea y Crece se publicó en el **BOE en septiembre de 2022**. La implementación obligatoria de la factura electrónica será progresiva, una vez se apruebe el **reglamento técnico definitivo**:

- Empresas con **facturación anual superior a 8 millones de euros**: plazo de 1 año.
- Empresas con **facturación anual inferior a 8 millones de euros**: plazo de 2 años.

Periodo transitorio:

Durante los primeros 12 meses, las empresas obligadas a emitir facturas electrónicas deberán **acompañar dichas e-facturas con un documento en formato PDF**. Esto asegura la legibilidad de la factura para aquellas empresas

Necesitaremos la Factura Electrónica porque la ley lo exige. En España, dos normativas recientes han marcado un antes y un después en la manera en que empresas y profesionales gestionan su facturación: la Ley Crea y Crece y la regulación de los sistemas de facturación asociados a Verifactu.

o profesionales que aún no están en el período de implementación obligatoria.

Con la **Ley Crea y Crece**, se establecen nuevas obligaciones que impactan directamente en la facturación:

- La aceptación o rechazo completo de la factura y su fecha.
- El pago efectivo de la factura y su fecha.
- Opcionalmente, la aceptación o rechazo parcial de la factura.
- El pago parcial de la factura, indicando el importe abonado.
- La cesión de la factura a un tercero para su cobro o pago, identificando al cesionario.

Fin de los formatos no estructurados:

Los documentos como PDF o Excel dejarán de ser válidos, marcando el fin de las facturas informales que hasta ahora podían utilizarse en el día a día.

Formatos válidos:

Solo se admitirán facturas en **formatos estructurados**, como XML de CEFAC/ONU, UBL, Facturae o EDIFACT, que permiten la automatización y el tratamiento informático.

Notificación de pagos:

Los destinatarios de las facturas deberán informar a los emisores sobre:

En todos los casos deberá indicarse la fecha correspondiente.

Estas medidas buscan **reducir la morosidad y reforzar la seguridad** en las transacciones comerciales, garantizando mayor transparencia y trazabilidad en todo el proceso de facturación.

Sanciones

El incumplimiento de la normativa de facturación electrónica puede acarrear importantes repercusiones para empresas y autónomos. A continuación, se detallan los principales efectos:

[01] Multas económicas

- Las infracciones pueden suponer **multas de hasta 10.000 €**, que se incrementarán en caso de reincidencia.
- En operaciones no registradas digitalmente, las sanciones variarán entre **300 € y 6.000 € por trimestre**, según el valor de la operación.

- El **almacenamiento incorrecto o insuficiente de facturas** también se sancionará: hasta 300 € por operación afectada o un 2 % del importe de la factura, el que sea mayor, si no se conserva durante el plazo legal de **cuatro años**.

[02] Incumplimiento de obligaciones B2B

- No emitir facturas electrónicas en operaciones B2B o restringir el ac-

ceso a las mismas constituirá una infracción grave, sujeta a sanción.

Este incumplimiento afectará directamente a la validez y trazabilidad de la facturación, comprometiendo la seguridad y transparencia de las operaciones comerciales.

[03] Consecuencias adicionales

- Las empresas y autónomos que no adopten la factura electrónica o que incumplan los plazos de pago establecidos **podrán quedar excluidos de ayudas públicas y subvenciones**, perdiendo acceso a incentivos financieros que podrían favorecer su crecimiento.

- Así mismo, **no podrán formalizar contratos con la Administración**, lo que limita oportunidades de negocio y afecta directamente a la competitividad frente a otros

operadores que sí cumplen con la normativa.

Más allá del impacto económico, el incumplimiento genera un riesgo reputacional: las empresas que no implementen la Factura Electrónica pueden ser percibidas como poco fiables o desactualizadas, dificultando relaciones comerciales y alianzas estratégicas.

La implementación de la factura electrónica, por el contrario, garantiza transparencia, trazabilidad y seguridad en todas las operaciones, reforzando la confianza de clientes, proveedores y administraciones.



**El cambio es obligatorio,
el caos es opcional**



[02.2] Ley Antifraude 11/2021: Verifactu

La Ley Antifraude 11/2021, impulsada por el Ministerio de Hacienda, introduce la obligación de utilizar sistemas informáticos de facturación certificados, una regulación que se concreta en el Real Decreto 1007/2023, dando lugar al modelo Verifactu, donde se explica cómo se deberán enviar las facturas generadas a través de estos sistemas.

Objetivos de Verifactu:

- Combatir el fraude fiscal.
- Promover la digitalización, permitiendo controlar en tiempo real la facturación empresarial.

Requisitos para los sistemas de facturación:

Verifactu establece que los sistemas deben cumplir con principios esenciales de **integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad** de los registros de facturación.

Registro de alta de facturación:

Los sistemas certificados deberán crear automáticamente un registro de alta de facturación, que funciona como un resumen informático del contenido de la factura. Este registro:

- Tiene un contenido fijo definido por la normativa.
- Posee una estructura específica establecida en la Orden Ministerial, garantizando la uniformidad y la correcta trazabilidad de cada factura.

Para acogerse al sistema Verifactu, las empresas y a utónomos deberán cumplir con **dos requisitos clave**:

1. Usar un software de facturación certificado (un SIF), que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa.
2. Enviar automáticamente los registros de facturación a la AEAT.

Con esta normativa, los Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) deberán generar y conservar un registro de cada factura emitida, incluyendo anulaciones y rectificaciones, garantizando su trazabilidad, inalterabilidad y legibilidad. Para ello, se emplean mecanismos como hashes, firma electrónica y códigos QR, que aseguran la autenticidad y la inalterabilidad de los datos.

Desde el 29 de julio de 2025 solo podrán comercializarse programas de facturación que cumplan con estos requisitos, de modo que cualquier software que no cuente con una declaración responsable conforme cumple la normativa quedará fuera de la legalidad.

El calendario de implantación también es claro:

- A partir del 1 de enero de 2026, Verifactu será obligatorio para empresas y autónomos que estén obligados a emitir facturas
 - A partir del 1 de julio de 2026, la obligatoriedad se extenderá también a los autónomos.

¿Qué es?

Ley Antifraude -> Verifactu

Sistema de emisión de facturas verificables.

RD 1007/2023

Objetivo

Combatir el fraude fiscal y promover la digitalización.

Garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación.

Tiempos

28 julio 2025
Fabricantes

1 enero 2026

Personas jurídicas (impuesto de sociedades)

1 julio 2026
Personas físicas

¿Qué establece?

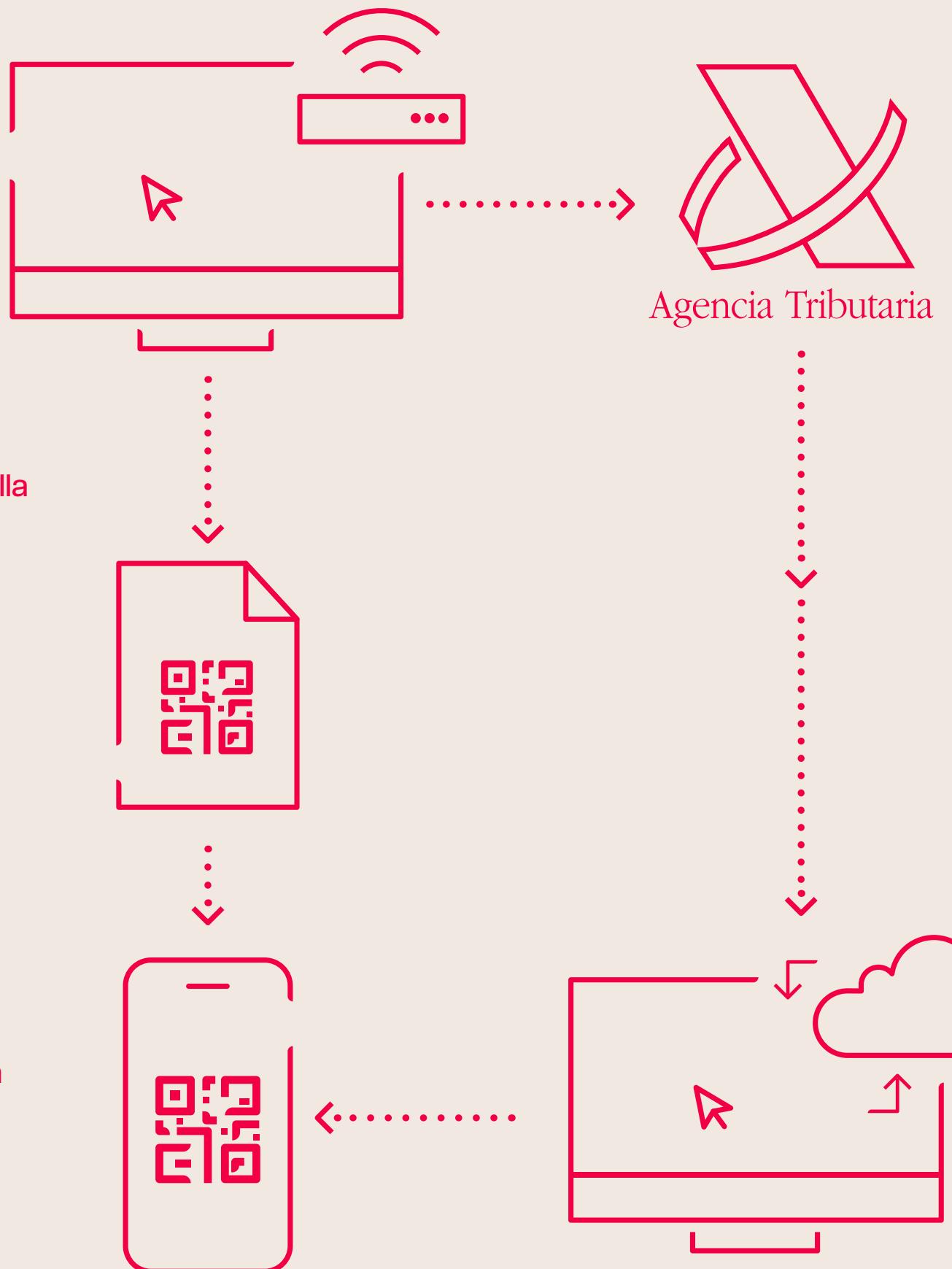
01

Generación de facturas

Registro de alta de facturación:
Generación de un fichero informático firmado electrónicamente y con huella (Hash) por cada factura.

Simultánea impresión de ticket o factura con **código QR** y código alfanumérico.

El comprador puede consultar su ticket o factura en la Sede Electrónica de la AEAT (*lector QR*)



02

Remisión de datos fiscales

Remisión inmediata del fichero a la Agencia Tributaria.



A continuación, **algunos conceptos clave** que refiere la normativa en términos de facturación electrónica:

01

Número y serie de la factura con firma Hash:

Este es un campo nuevo que deberán incluir las facturas en su registro de alta. Supone el encadenamiento de cada uno de los registros de facturación con el registro inmediato anterior, permitiendo un encadenamiento con toda la serie de facturas. El Hash es una huella digital que se utiliza para garantizar la integridad y trazabilidad de los registros de facturación, proporcionando una referencia única y no alterable.

02

Identificación del sistema informático y fabricante:

Es otro campo nuevo que deberán incluir las facturas, ya que la responsabilidad recaerá tanto en el usuario como en el fabricante del software.

03

Código QR:

Código de verificación incluido en las facturas, que permite su cotejo en la sede electrónica de la AEAT. A partir de la entrada en vigor de la Ley, las facturas deben incluir un QR con información que permita su verificación.

04

Registro de eventos:

Esto se aplica solamente a sistemas No Verifactu. Se trata de un registro específico que documenta eventos importantes en el sistema de facturación, tales como anomalías detectadas en la integridad de los registros.

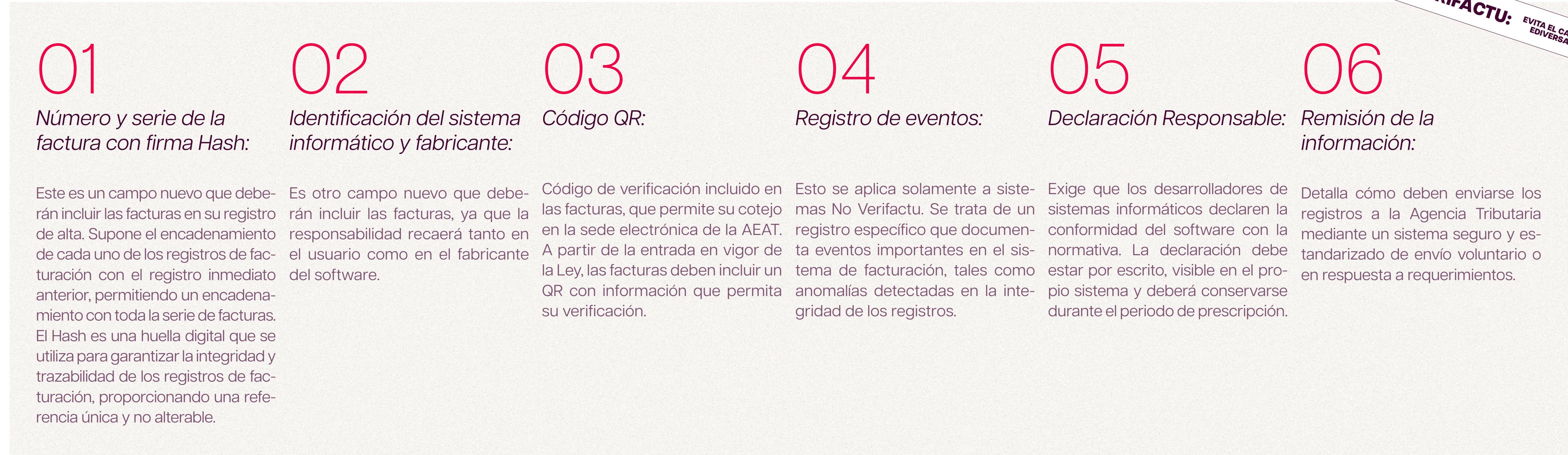
05

Declaración Responsable: Remisión de la información:

Exige que los desarrolladores de sistemas informáticos declaren la conformidad del software con la normativa. La declaración debe estar por escrito, visible en el propio sistema y deberá conservarse durante el periodo de prescripción.

06

Detalla cómo deben enviarse los registros a la Agencia Tributaria mediante un sistema seguro y estandarizado de envío voluntario o en respuesta a requerimientos.



Verifactu aplica a todas las facturas emitidas, tanto las B2B, B2C y B2G, así como a las facturas completas y a las simplificadas. También aplica a todas aquellas facturaciones que se hagan tanto a nivel nacional como internacional. El sistema afecta a todas las empresas y profesionales residentes en territorio español, exceptuando a aquellas acogidas al Suministro Inmediato de Información (SII) y las excluidas de la obligación de facturar según el RD 1619/2012. Cabe destacar que hablamos tanto a nivel peninsular como insular, es decir, incluye Canarias, Ceuta y Melilla. No obstante, quedan excluidos los Territorios Forales de País Vasco y Navarra.

A día de hoy, los usuarios de Sistemas Informáticos de Facturación (SIF), pueden elegir si envían los datos de facturación a la AEAT mediante Verifactu o si conservan sus registros internamente y, en caso de ser requeridos, los envían a la Agencia Tributaria.

Sin embargo, el Real Decreto 1007/2023 establece que la adopción de las medidas que propone Verifactu para los usuarios son las favoritas de la Agencia Tributaria y aquellos usuarios que no se acojan a él estarán más expuestos a controles específicos, ya que representarán un mayor riesgo de fraude.

Compatibilidad con otros sistemas y cumplimiento normativo:

Las empresas adheridas al **SII**, **TicketBAI** o cualquier otro sistema certificado deberán cumplir con la Factura Electrónica y complementar ambos sistemas simultáneamente. Aunque se podría evaluar una futura integración, actualmente es obligatorio cumplir con ambos. Esto garantiza trazabilidad, transparencia y seguridad en todas las operaciones, alineándose con las exigencias de la Ley Crea y Crece y la Ley Antifraude 11/2021.



Sanciones

[01] Multas económicas

- Las empresas que utilicen sistemas de facturación no certificados o que no generen correctamente los registros de facturación pueden recibir multas de hasta 10.000 €.
- En el caso de operaciones no registradas digitalmente o facturas almacenadas de manera incorrecta, las sanciones oscilan entre 300 € por operación afectada o un 2 % del importe de la factura (el que sea mayor), aplicable durante el plazo legal de conservación de cuatro años.

[02] Incumplimiento de obligaciones

- No emitir facturas a través de un Sistema Informático de Facturación (SIF) certificado
- El incumplimiento aumenta la probabilidad de recibir inspecciones o controles específicos

o no generar los registros requeridos compromete la validez, trazabilidad y seguridad de todas las operaciones.

- Esta obligación se aplica a todos los tipos de facturación: B2B (entre empresas), B2C (empresa a consumidor) y B2G (empresa a Administración Pública).

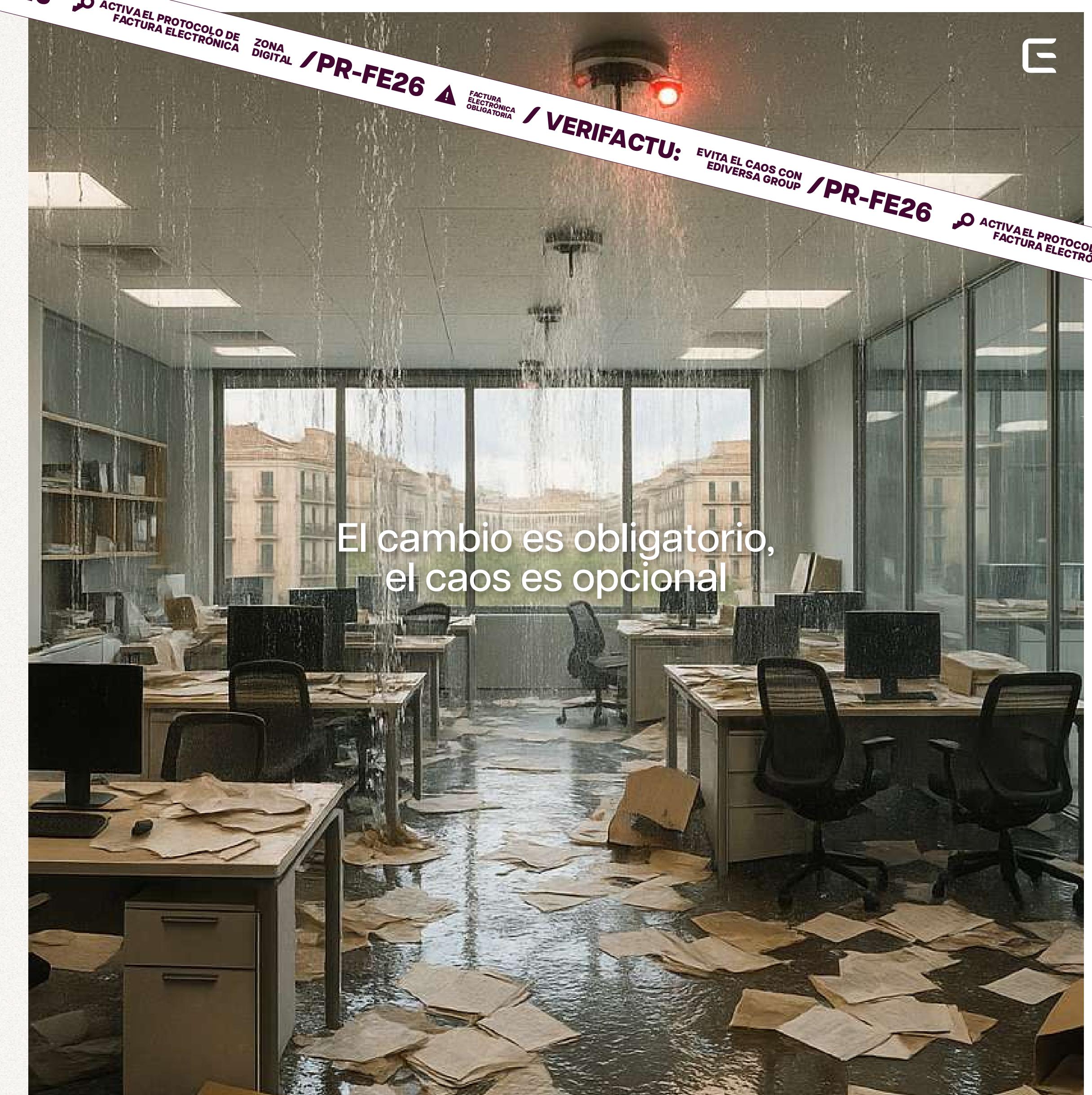
[03] Consecuencias adicionales

- Las empresas o autónomos que no adopten correctamente la factura electrónica podrían quedar excluidos del acceso a ayudas, subvenciones e incentivos fiscales, perdiendo oportunidades de crecimiento económico.

de la AEAT, al considerarse un riesgo mayor de fraude fiscal.

- También puede generar un riesgo reputacional, ya que las empresas que no cumplen con la normativa podrían ser percibidas como poco fiables o desactualizadas, afectando la confianza de clientes, proveedores y socios.

- Por el contrario, la implementación correcta de Verifactu garantiza transparencia, trazabilidad y seguridad en todas las operaciones, fortaleciendo la confianza y facilitando la gestión administrativa y contable.



**El cambio es obligatorio,
el caos es opcional**



[03] Diferencias clave entre Ley Crea y Crece y Verifactu

 *¿Quién la promueve?*

Ley Antifraude

Ministerio de Hacienda

 *¿Qué pretende?*

Combatir el fraude fiscal

Ley Crea y Crece

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

 *¿Qué estipula?*

Obligatoriedad de usar Sistemas informáticos de Facturación (SIF) certificados y presentación en tiempo real a la AEAT

Obligatoriedad de utilizar Factura Electrónica para todos los autónomos y empresas del país

 *¿Cómo lo hace?*

Sistema Verifactu / Sistemas de emisión de facturas verificables

Conexión entre todas las plataformas y proveedores de Factura Electrónica

 *¿Cuándo se aplica?*

1 de enero de 2026 para personas jurídicas y 1 de julio de 2026 para personas físicas

Esperando publicación del Reglamento Técnico definitivo

 *¿A quién afecta?*

A fabricantes de SIF y empresas y profesionales del territorio español, exceptuando a los acogidos al SII

A todas las empresas y profesionales con sede en España

Aunque las diferencias entre las dos normativas pueden ser confusas, porque las dos hacen referencia a la Factura Electrónica, cada una persigue objetivos distintos. Mientras que la Ley Crea y Crece establece la factura electrónica como obligatoria para empresas y autónomos con el fin de reducir la morosidad y favorecer el crecimiento de los negocios, Verifactu, derivado de la Ley Antifraude 11/2021, define los requisitos técnicos

que deben cumplir las facturas electrónicas, como la inclusión de hash y código QR, garantizando su integridad y contribuyendo a prevenir el fraude fiscal.

En resumen, mientras Crea y Crece busca **transformar y agilizar la economía empresarial**, Verifactu se enfoca en protegerla y asegurar su correcta fiscalización.



[04] Ventajas según si eres autónomo, pyme, asesor o grandes empresas.

La factura electrónica no solo es una obligación legal, sino también una oportunidad para tu negocio. Sus ventajas se perciben de manera distinta según el tamaño y el tipo de empresa, adaptándose a las necesidades específicas de cada caso. A continuación, te mostramos cómo puede beneficiarte dependiendo de tu perfil:

[04.1] Autónomos

Para los autónomos, la factura electrónica ofrece ventajas clave:



Cobro más rápido y mejor liquidez:

Al reducir los plazos de pago y registrar automáticamente los estados de cada factura.



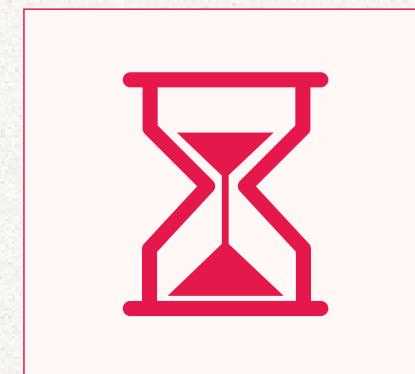
Cumplimiento simplificado:

Facilita las obligaciones fiscales y contables, minimizando errores y sanciones.



Planificación financiera más eficiente:

Permite organizar mejor los recursos del negocio.



Ahorro de tiempo:

La automatización elimina tareas repetitivas y libera recursos para centrarse en actividades más productivas.

[04.4] Grandes empresas

En el caso de las grandes compañías, la factura electrónica aporta **control, eficiencia y escalabilidad**:



Gestión de altos volúmenes:

Permite integrar sistemas internos, centralizar procesos y almacenar información de forma segura en la nube.



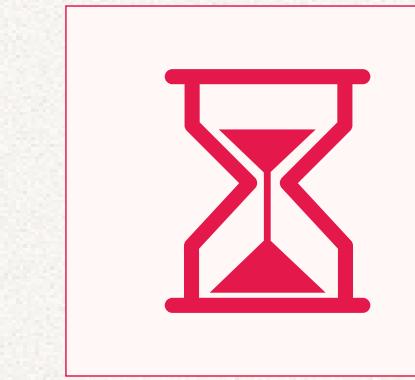
Reducción de tiempos de cobro y envío:

La automatización agiliza todos los procesos de facturación.



Disminución de errores y análisis completos:

La trazabilidad facilita la revisión de operaciones y asegura el cumplimiento normativo.



Beneficio económico:

Se estima que grandes empresas podrían ahorrar hasta 20 horas semanales en tareas de facturación, lo que equivale a 49.700 € anuales.



Independientemente del tamaño o tipo de negocio, la factura electrónica no solo garantiza el cumplimiento legal, sino que representa una oportunidad real para mejorar la eficiencia, reducir costes, aumentar la competitividad y prepararse para un entorno empresarial cada vez más digital.



Evita el caos con Ediversa Group.



[05] Calendario de la Factura Electrónica

Ley Antifraude 11/2021

Primera norma que introduce la obligación de contar con sistemas de facturación verificables, dando origen a Verifactu.

Real Decreto 1007/2023

Regula el funcionamiento de Verifactu y los requisitos de los Sistemas informáticos de Facturación (SIF).

01/01 Verifactu obligatorio para empresas y profesionales

Todos los sujetos obligados a emitir facturas deberán hacerlo con software certificado (SIF).

Ley Crea y Crece Plazos de adaptación

Pendiente de aprobación del reglamento definitivo.

Empresas con facturación > 8M€ - 1 año de plazo.

Empresas con facturación < 8M€ - 2 años de plazo.

2021

2022

2023

2025

2026

2026

Ley Crea y Crece (Ley 18/2022)

Obliga progresivamente a emitir factura electrónica en operaciones B2B

29/07 Comercialización exclusiva de software certificado

Obliga progresivamente a emitir factura electrónica en operaciones B2B

01/07 Verifactu obligatorio para autónomos

Se amplía el equipo y comenzamos el desarrollo de aplicaciones para el sector de educación.



[06] Cómo escoger proveedor (¿Ahora qué?)

Implantar la factura electrónica es mucho más sencillo cuando cuentas con un buen proveedor tecnológico que te acompaña en cada etapa. Elegir bien al proveedor no solo facilita el cumplimiento normativo, también abre la puerta a nuevas oportunidades de crecimiento y optimización.

A la hora de escoger proveedor de factura electrónica, es fundamental valorar una serie de aspectos clave que marcarán la diferencia en el proceso de implantación:



[01] Cumplimiento normativo.

Asegúrate de que el proveedor cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente. Esto garantizará que tu facturación sea totalmente válida y segura.

[03] Interoperabilidad.

Es esencial que la solución pueda integrarse de forma sencilla con tus sistemas internos, así como con diferentes operadores y administraciones públicas. Esto te permitirá trabajar sin fricciones y mantener la conectividad con todo tu ecosistema de negocio.

[05] Escenario emisor-receptor.

La facturación electrónica no se limita solo a la emisión. Es clave que tu proveedor también ofrezca herramientas para recibir, validar y gestionar facturas de forma eficiente, asegurando la trazabilidad en ambos sentidos.

[02] Experiencia y fiabilidad.

Opta por un proveedor con trayectoria demostrada en el sector, capaz de ofrecer seguridad, soporte y una transición sin incidencias. La experiencia previa es garantía de confianza.

[04] Flexibilidad y escalabilidad.

Tu empresa evolucionará con el tiempo, y la solución debe crecer contigo. Escoge un proveedor que pueda adaptarse a tus necesidades actuales y futuras, ajustándose al volumen de facturación y a las particularidades de tu negocio.

[06] Solidez en el mercado.

Finalmente, ten en cuenta la estabilidad de tu proveedor. La elección debe recaer en una empresa sólida, con presencia reconocida en el sector y casos de éxito que avalen su fiabilidad y permanencia en el tiempo.

[07] Protocolo Ediversa Group

En Ediversa Group llevamos más de 20 años acompañando a empresas en su transformación digital, y entendemos que cada negocio es único. Sabemos que la Factura Electrónica puede parecer un reto para muchos, el miedo al cambio y la resistencia es inevitable en estos casos. Por eso hemos preparado un protocolo completo y flexible de Factura Electrónica, diseñado para adaptarse a tu volumen de facturación, tu sector y tus necesidades concretas.

[07.1] ¿Cómo lo hacemos?

Comenzamos con un diagnóstico gratuito para identificar la solución de Factura Electrónica que mejor se adapte a tu empresa, considerando tu sector, volumen de facturación y necesidades. A partir de ahí, te ofrecemos una solución a medida, escalable y lista para crecer contigo, con la opción de elegir entre Soluciones Integradas o Soluciones Manuales según tu volumen de facturas.

Soluciones Integradas

Ideales para empresas con un volumen medio y alto de facturas a intercambiar. Nuestras herramientas se integran con cualquier sistema de gestión empresarial,

automatizando el envío y la recepción de facturas, optimizando tiempo y reduciendo errores.

Soluciones Manuales

Pensadas para empresas con un bajo volumen de facturas. Estas herramientas incluyen formularios asistidos para la creación de facturas, permitiéndote gestionar la facturación de manera sencilla y eficiente.

En Ediversa Group encontrarás todo lo necesario para gestionar la factura electrónica de forma segura y eficiente, con herramientas profesionales, soporte continuo y recursos prácticos que facilitan la transición:



Cumplimiento normativo: totalmente compatible con la legislación vigente, garantizando que tu facturación sea válida y confiable.

Gestión eficiente: permite administrar tus facturas de manera rápida, intuitiva y segura.

Soporte técnico 24/7: nuestro equipo está siempre disponible para resolver cualquier incidencia o consulta.

Formación práctica: workshops interactivos donde podrás ver la herramienta en acción y aclarar todas tus dudas.

Starter Pack: una experiencia digital dinámica con recursos clave para afrontar la transición a la factura electrónica con tranquilidad y confianza.

Con Ediversa Group, cumplir con la Ley Crea y Crece y Verifactu es fácil, eficiente y seguro, ofreciéndote la confianza y flexibilidad que tu empresa necesita para funcionar mejor. Además, te acompañamos más allá de la puesta en marcha, con un seguimiento continuo para que siempre tengas el respaldo que necesites.



Activa el protocolo de Factura Electrónica
con en www.ediversa.com

ediversa GROUP

